

él de bienes (1). Estaban exceptuados de semejante cambio los que consistían en minas de plata ó estaban situados en las colonias (κατασκευαί), y aquellos cuya posesión correspondía á muchos en comun, porque sobre estos bienes no se exigían liturgias (2). Regulaban los estratagos el cambio entre los trierarcas, y los mismos decidían también las cuestiones que con tal ocasion surgían, y aquellos magistrados entre los demas, á cuya administracion pertenecían las liturgias.

VIII. EDUCACION PÚBLICA.

§ 81. DISCIPLINA.

La disciplina y la vida entera de los particulares en Atenas, no tanto estaba dirigida por las leyes é instituciones públicas, cuanto por las costumbres de los ciudadanos, y por un general, pero espontáneo consentimiento; por tanto teniendo tanta libertad el pueblo, era imposible que todos siguiesen el mismo método de vida, adoptando por consiguiente cada uno el que mas le agradaba. Podrá parecer que era imposible la disciplina pública en una ciudad donde cada uno podía vivir á su antojo, sin que hubiese reglas ciertas, sancionadas por la autoridad pública acerca de la educacion de los hijos ó de las ocupaciones de los hombres, y sin que el Estado impusiese á los particulares mas obligacion que la de sobrellevar, segun sus fuerzas, algunas determinadas y necesarias cargas, y la de no cometer delitos ni maldades. Pero la forma misma de la república y la condicion toda de la sociedad civil tuvieron sin duda influencia suma en la determinacion y direccion de la vida y costumbres de los ciudadanos. La libertad, pues, de hacer cada uno su querer, aunque produjese algunos inconvenientes, tenia la grandísima ventaja de que cada uno se aplicaba con toda diligencia á aquello para lo que creía haber sido por la naturaleza destinado, derivándose de aquí por muchos modos los bienes de una verdadera é ingenua gentileza, y con razon se decía que los hombres buenos que en Atenas existían, eran tanto mas excelentes que los otros cuanto que poseían una virtud, que por nadie se les había impuesto sino que les era natural y que libre y espontáneamente habían abrazado.

§ 82. EDUCACION ELEMENTAL.

Ante todo, el educar ó exponer á los niños, no dependía como en Esparta del público, sino

(1) Esta es la *antidosis* acerca de la cual véase á Wolf, *Proleg. ad Dem. Leptin.*, p. CXVIII y á Böckh, II, p. 122-126.

(2) Estaban exentas las minas de las liturgias, porque sus poseedores pagaban un tributo anual.

del padre (1). No era lícito á los padres matar á sus hijos una vez aceptados; pero podían sin embargo arrojarlos de su casa si habían cometido delitos graves, pudiendo también venderse las hijas núbiles por causa de deshonestidad (2). La educacion infantil de los pobres, á quienes la necesidad de ganarse el sustento impedía atender á mas nobles estudios, consistía en los primeros elementos de las letras, y amaestrados en ellos, aprendían despues cualquier oficio que pudiese proporcionarles lucro. Si el padre había descuidado el instruir al hijo en algun oficio, este á su vez quedaba por la ley exento de la obligacion de alimentar al padre en su vejez, estándolo igualmente aquel que desde niño hubiese sido por el padre prostituido. Dos eran las partes de la educacion liberal, de que pocos ciudadanos áticos carecían, á saber: la música y la gimnástica; concierne la una á la cultura del espíritu, la otra al desarrollo del cuerpo, convenientemente unidas hacían á los hombres igualmente sanos de alma y cuerpo, y como dicen los Áticos, bellos y buenos (καλοκαγαθοί). Dábase principio á la educacion musical ó literaria, hácia los siete años de edad, bajo la direccion de un gramático. Aprendidos por los niños los elementos, adiestrábalos este, ó en escribir, dictándoles trozos de los poetas, ó en leerlos en alta voz ya escritos, ó en decirlos de memoria. Servíanse para estos ejercicios, además de Homero, también de Hesiodo, de Teognides, de Focílides y de otros poetas semejantes, que con preceptos y ejemplos de sabiduría y virtud alimentaban el ánimo infantil. El que enseñaba las letras, enseñaba también á contar. No había maestros públicos; abría escuela el que quería y era capaz en concepto de sus conciudadanos, y era pagado por los discípulos. Las leyes habían vigilado sin embargo para que los niños no fuesen de modo alguno corrompidos en las escuelas.

§ 83. MÚSICA.

Puestos despues en manos del citarista, eran instruidos en el canto y el tañido, en cuanto lo exigía un noble y honesto pasatiempo. Creían que un estudio mas diligente y minucioso de este arte solo correspondía á los que no tenían otra cosa que hacer; pero juzgaban al mismo tiempo los Griegos que era propio de una educacion civilizada el saber cantar al son de la cítara los versos líricos, cuya virtud y belleza solo pueden apreciarse con justicia y en toda su extension por medio del canto. Por esta ra-

(1) Que en Atenas era lícito exponer á los niños, lo demuestran las obras de los cómicos latinos, cuyo testimonio no sé por qué recusa Meyer, *Proc. Atl.*, p. 249; se sabe que los Griegos no veían en ello impiedad alguna. V. Pettit, *Legg. Atl.*, p. 219; Stallbaum, *ad Plat. Polit.*, tomo I, p. 359.

(2) PLUT., *Sol.*, c. 23.

zon preferían el uso de la cítara al de la lira, y la cítara misma debía servir á la voz; ser su compañera, no su dueño, y alababan aquel estilo, que con decoro y gravedad elevaba sobre la humildad del discurso, la voz del cantor, y no los que con sus demasiadas licencias enorgullecían y cargaban con artificiosos adornos la natural y sencilla belleza de la poesia. En tiempos posteriores, sin embargo, esta corrupcion y lujo del arte músico, nacido en la Jonia y la Eolia, encontró muchos entusiastas en Atenas, y los poetas mismos se dedicaron á componer sus versos, no segun la antigua pureza y gravedad dórica, sino segun la nueva mollicie y dulzura.

§ 84. GIMNÁSTICA.

Enseñaban á los niños la gimnástica los pedotribas, cuyo arte, no solo con varios géneros de ejercicios, sino también con una norma oportuna de vestidos y alimentos, y con una continua alternativa de fatigas y reposo, suministraba á los cuerpos vigorosa salud y gentil continente. Los ejercicios de los atletas eran desaprobados por los mas sabios, porque dirigiéndose todos al aumento de las fuerzas del cuerpo, y aun esto no con igualdad, se dirigían poco á la salud y al decoro, y con el demasiado cuidado del cuerpo, oprimían ó embruteían el espíritu (1). Creíase por el contrario, que la sana disciplina de los gimnasios, juntamente con la salud y robustez de los cuerpos, añadía fuerza y actividad á los ánimos, y que aquel continuo pensar en la honestidad y decoro en todas circunstancias, en el reposo, en el movimiento, en las marchas, no podía ménos de alimentar y excitar también en la mente el deseo de la misma honestidad, del mismo decoro. ¿Qué diré de la pronta y alegre conversacion de los que entre sí jugaban y contendían, que hermozeaba, por decirlo así, con la flor de la alegría la vida de los niños, que les llenaba de nobilísima emulacion y colocaba sólidos cimientos para su futura amistad cuando llegaban á ser hombres? Si á estos bienes opusiese alguno aquellos males que acaso se dicen nacidos en los gimnasios, pudiendo la desnuda belleza de los cuerpos juveniles, vista sin velo alguno, encender deshonestos deseos en los ánimos impuros, responde que esto ciertamente podía suceder, y acaso no raras veces sucedía; pero que podíase sin embargo generalmente impedir; que pudieron ser también puros y honestos los amores de los niños (2), y que pudieron amarse los ánimos bellos en un hermoso cuerpo, y aun los cuerpos mismos como amamos la belleza de un Mercurio ó de un Apolo

(1) Píndaro, sin embargo, *Nem.*, V, 49, asegura que hubo también en Atenas excelentes maestros de este arte.

(2) V. Jacobi, *Script. miscell.*, III, p. 212-234.

en mármoles representada, cuya divina belleza jamás habría podido ciertamente imaginar la mente del artífice, si no se hubiera nutrido y poseído por la continua contemplacion de la belleza humana.

Tres nobilísimos y antiguos gimnasios había en Atenas, situados todos en las afueras de la ciudad; la Academia, el Liceo y el Cinosargo. La Academia estaba cerca de seis estadios distante de la ciudad en direccion de Colono, llamada así de un tal Academo, héroe ó fundador, rodeada de un muro por Hiparco; hijo de Pisístrates, adornada de acueductos y paseos por Cimón, con un bosque y amenísimos jardines, y muchos altares y capillas de númenes y héroes. El Liceo, situado al Oriente junto al templo de Apolo Liceo y del héroe Lico, hijo de Pandion, en el Río Cefiso, fué construido por Pisístrato, ó segun otros dicen, por Pericles, y restaurado despues y adornado por el orador Licurgo. El Cinosargo, no lejos del Liceo, en la puerta Biomésis frente al templo de Hércules, fué así llamado, segun cuentan, en memoria de un sacrificio fabuloso, y de entrañas arrebatadas á una perra blanca; antes de Temístocles era este gimnasio para solo los ilegítimos; pero despues no se conservó esta costumbre. Los otros gimnasios que además se mencionan, el Diogenio y el de Tolomeo, pertenecen á época posterior. Diferentes, por último, de los gimnasios eran las palestras, como las de Hipónates, de Taurea y de Sibirtio, en las cuales parece que no se hacían todos los ejercicios como en los gimnasios, ni tampoco públicamente como en estos, sino privadamente; aunque había también palestras públicas, ya unidas con los gimnasios, ya separadas.

§ 85. INSPECTORES.

Ya indicamos que velaban sobre toda la disciplina de los jóvenes diez sofronistas nombrados por la república y que esta era también una de las principales incumbencias del Areópago (1). Además tenía cada uno un vigilante especial dado por los padres, y un pedagogo que le conducía desde su casa al gimnasio, y de este á su casa, y que marchaba á su lado cuantas veces se presentaba en público, de modo que los jóvenes estaban siempre bajo la

(1) Parécenos que la magistratura de los sofronistas es mas moderna; porque no se menciona por los escritores, excepto los dramáticos y el autor del *Assioco*, c. 8, cuyo diálogo se demuestra ser del tiempo alejandrino; en las inscripciones se hace frecuente mérito de los sofronistas, como también *σοφρονιστῶν, ἀντισοφρονιστῶν, ὑποσοφρονιστῶν*; pero ninguna de ellas es de las mas antiguas. Véase *Corp. Inscr.*, n.º 251, 258, 272, 276, 277. Antiguamente el cuidado de la disciplina en los gimnasios estaba á cargo de los gimnasiarcas, como se deduce de la ley de Solón (*ap. Eschin. in Timarc.*, p. 58, 39), los cuales difícilmente puede creerse que fuesen distintos de aquellos que con motivo de juegos determinados, se elegían para ocurrir á los gastos de los gimnasios, aunque el orador Eschines hace también mencion de aquellos.

inspeccion de sus padres, de sus maestros ó del pedagogo. Elegíase este de entre los esclavos, y aunque no convenia elegir al que no fuese de experimentada fe y probidad, no pocas veces, sin embargo, se eligieron aquellos que por sus años ó debilidad eran ménos á propósito para los demas servicios, debiendo ser por necesidad muy pequeña su autoridad sobre los jóvenes, y mas aparente que real su vigilancia. Con públicas leyes, no obstante, se ordenó cuanto era necesario para alejar de los jóvenes la corrupcion; que no tuviesen los esclavos participacion en los ejercicios de las palestras y gimnasios; que no amasen con amor á los jóvenes libres (1); que no se abriesen los gimnasios ántes de salir el sol, ni permaneciesen abiertos despues de su postura; que no se entrometiesen los adultos con los jóvenes, ni se mezclasen con ellos en los museos las Hermeas, ni las demas fiestas de igual género, aunque vemos que muchos, ya desde el tiempo de Sócrates, no observaban tales prescripciones, habiéndose relajado por completo la antigua severidad de la disciplina.

§ 86. REFINAMIENTO.

• Aplicábanse, pues, los jóvenes á la educacion música y gimnástica hasta cerca de los diez y siete años; pero en el último bienio se dedicaban principalmente á la gimnástica, para estar mejor dispuestos al servicio militar entre los guardias nocturnos hasta el año vigésimo (2). Muchos empero, no contentos con aquella educacion comun, procuraban abrazar mayores conocimientos en uno y otro género (3); así en los ejercicios gimnásticos en tiempo de Sócrates principiaron los jóvenes á aprender la esgrima (*δ'πρωμυχη*) (4), en los musicales la geometría y demas ciencias matemáticas (5), el

(1) ESCH. in *Timarc.*, p. 147; PLUT. *Solon*, c. 1; *Sept. Sap. Conv.*, p. 182 D.; y WITTENBACH, tomo II, p. 238. Leipzig. — Admittanse á los gimnasios de los ciudadanos los forasteros, á lo ménos en los tiempos posteriores cuando muchos jóvenes concurrían á Atenas desde todas partes para su educacion. V. BÜCKH, *De Athenarum statu post fœderis Achaici interitum* (Gottinga, 1829, 4º), p. 53.

(2) Escritores modernos cuentan que las leyes prescribían á todos los hijos de los ciudadanos el ejercicio en los gimnasios; pero ninguno que yo sepa de los antiguos, á no ser que quieran interpretarse en este sentido las palabras de PLATON, *Crilon.*, p. 80. D.: ἡ δὲ καλῶς προστάτων ἡμῶν οἱ ἐπὶ τούτῳ τεταγμένοι νόμοι, παραγγέλλοντες τῷ πατρὶ τῷ σὺ δὲ ἐν μουσικῇ καὶ γυμναστικῇ παιδεύειν. Pero en *Théag.*, p. 122, dícese esto mismo de los hijos τῶν καλῶν καγαθῶν, y del mismo modo habla ISÓCRATES, *Areop.*, c. 17, y también ESCHINES, in *Timarc.*, p. 147, puede servir de testimonio de que no hubo acerca de esto ley alguna. Aristóteles, *Nub.* vs. 1,043, se lamentaba de que estuviesen en su tiempo desiertas las palestras.

(3) Dícese que todos aprendían á nadar, de modo que llegó á ser un proverbio μήτε νέειν μήτε γραμματά. V. AST., *ad Platon*, *Legg.*, p. 170.

(4) Añádase el baile, del que el mismo Sócrates fué apasionado, como refiere JENOFONTE, *Mem.* III, 4, ATENEO, XVI, p. 623 E., y la equitacion, BERGMAN, *ad Isocr. Areop.*, p. 137.

(5) BERGMAN, c. 1, p. 124. También la táctica y la estrategia. PLAT., *Euthyd.*, p. 273; JENOF., *Mem.* III, 1.

dibujo, la retórica, y finalmente la ciencia toda de las cosas divinas y humanas, con sus varias divisiones, tal como en aquel tiempo la enseñaban los sofistas á buen precio, cuyas escuelas eran asiduamente frecuentadas hasta por los adultos.

§ 87. EDUCACION FEMENIL.

Doméstica enteramente era la educacion de las niñas, no procurándose que fuesen instruidas en las letras y artes mas elegantes, sino que fuesen irreprochables, y estuviesen separadas de los malos ejemplos. De aquí que estuviesen siempre en casa bajo la vigilancia de sus padres, que se presentasen pocas veces en público, á no ser por causa de religion, y nunca solas; que no tuviesen mas maestros que su madre, y que no aprendiesen mas que el hilado de la lana y las demas labores propias de su sexo. Dadas despues por esposas, en tierna edad regularmente, al hombre que á sus padres habia agradado, no tenían otro cuidado mas que agrandar al marido y atender al gobierno de la casa. Aquella, por tanto, á quien habia cabido en suerte un marido bueno y prudente, que dirigia convenientemente el tierno é inexperto ánimo de la mujer, aquella, digo, fácilmente llegaba también á ser buena, y compañera honrada y fiel en los cuidados domésticos; porque el que las mujeres se mezclasen en los asuntos de los hombres y de la república, cosa era que á esta y á aquellos parecia tan contraria á la naturaleza como poco conveniente. Por lo demas, en manos del marido estaba el conceder á la mujer mayor ó menor libertad y derecho. Solamente prohibían las leyes que se manifestasen demasiado licenciosas en público, y que sin autoridad del marido contratasen cosas que excediesen del valor de un medimno. Las costumbres ademas excluían completamente á las mujeres honestas de los sitios públicos y frecuentados por los hombres (1); raras veces, aun en su propia casa, conversaban con extranjeros, y jamas tomaban parte en las reuniones y banquetes de los hombres (2). Así la condicion de las mujeres carecia sin duda de muchísimas de aquellas cosas que adornaban y embellecían la vida de los hombres, y esta educacion, ni producía mujeres espartanas de ánimo viril, ni

(1) JENOF., *Oecon* VI, 30; MENANDRO, *Fr.*, p. 87, V, 9; MEINEK, JACOBI, *Script. miscell.*, tomo IV, p. 254, el cual doctamente rechaza las quimeras de algunos relativas á la clausura de las mujeres, á los custodios, y á los perros centinelas y otras necesidades de esta especie. Alguna vez vemos á las mujeres presentarse en juicio para interceder. Véase *Comm. in Iseo*, p. 438 y siguientes.

(2) Véase ISEO, *De Pyrrh her.*, § 13 y 14; CORN. NEP., *Præf.* 7. Creyeron muchos que las mujeres áticas estaban excluidas de los espectáculos escénicos, no solo de las comedias, sino también de las tragedias, lo que demostró Jacobi, I, c. p. 303-307, no poderse probar de modo alguno. V. AST., *ad Plat. Legg.*, p. 105. Acaso las leyes no les excluían ni aun de las comedias, aunque nadie creerá que las mujeres honestas hayan sido jamas á ellas conducidas.

tampoco poetisas lesbianas (1); pero ignoro, sin embargo, por qué razón se ha de creer que las buenas madres de familia, que púdica y castamente viviesen, que gobernasen la casa de acuerdo con el marido, que fuesen á este agradables y dignas de respeto para los hijos, hayan sido mas escasas en el Ática que en ninguna otra parte.

§ 88. NUPCIAS.

Legítimo era el matrimonio con una sola mujer. Contraíanse las nupcias con el consentimiento de los padres despues de haber hecho las promesas (2), no faltando las solemnes ceremonias religiosas, ni las invocaciones á los dioses, bajo cuyo amparo creíase puesto el matrimonio. La nueva esposa pasaba de la curia del padre á la del marido por la comunión de los sagrados ritos, dándose á los miembros de esta un banquete (*γαμήλια*). Era costumbre que se asignase dote, sin que se crea por esto que sin él no se contraían justas nupcias. El marido disfrutaba el usufructo y la posesion; pero de modo que, hecha su estimacion, hipotecase finca de no menor precio, para que disuelto por muerte del marido ó por divorcio el matrimonio, se garantizase á la mujer y á sus parientes la recuperacion del dote. El divorcio se verificaba, ó por consentimiento mutuo de los cónyuges, ó bien por si el marido repudiaba á la mujer, ó esta se separaba del marido. Estando los cónyuges de acuerdo sobre el divorcio, no era necesario la intervencion judicial, como tampoco, á lo que parece, cuando el marido repudiaba á la mujer; pero no podia esta separarse del marido, si no probaba el motivo ante el arconte con un libelo que, segun las leyes, ella misma y no otra persona debia presentar.

Á fin de que las epicleras, á quienes los mas próximos parientes, como arriba vimos, podían ó debían tomar por mujeres, estuviesen ménos expuestas á las injurias de los maridos, podíase instituir contra estos por cualquiera, sin peligro para el actor, la accion de mal tratamiento (*κακώσεως*), é imponer una multa proporcionada á la gravedad de la ofensa. Una epiclera obligada á casarse con un impotente, podia quedar

(1) Añádase, ni las Frines ó las Láis, cuya conversacion nadie niega que era mas agradable que la de las sencillas y púdicas matronas; y sin embargo, no concederémos que estas, en comparacion con las primeras, fuesen deseuidadas ó ménos apreciadas por los Atenienses. Ciertamente que entre estos, no habia entre las mujeres y los maridos toda aquella familiaridad que rodea la vida de los pueblos modernos de una muelle y delicada dulzura, ni en los matrimonios aquel amor por el cual todo es comun entre los cónyuges; pero no creo que por esto fuese peor la condicion de los matrimonios. Solo debemos tener presente, que el amor y las faenas femeniles no han suministrado á los poetas líricos y dramáticos aquella materia, con la cual suelen complacerse tanto los ingenios de los nuestros.

(2) Hemos visto mas arriba que tal vez se contraían las nupcias no por medio de promesas, sino por *ἐπιδοκασίαν*.

embarazada de otro con tal que fuese pariente no reputándose esto por adulterio. Por lo demas, las leyes mandaban que el marido repudiase á la adúltera, y la declaraban infame. Los hombres sorprendidos en adulterio con mujer casada, podían ser impunemente muertos, ó injuriados, reducidos á prision ó condenados á una pena pecuniaria por el marido (1). Las mujeres solo con el divorcio podían vengarse de los adulterios del marido; porque el concubinato y el amancebamiento con meretrices no estaban prohibidos por las leyes, aunque los rechazasen las costumbres. No se juzgaba, sin embargo, deshonroso para los célibes el relacionarse con meretrices, y aun se dice que el mismo Solon habia ordenado que las tuvieran con el objeto de separarles de ilícitos amores (2); pero esto no es cosa cierta, y hubo indudablemente muchas mas mujeres extranjerías, libertas ó esclavas, que por precio se prostituían (3). Cuán despreciada fué por último la rufianería, aparece claramente de los cómicos. El prostituir á las libres e.a. delito capital; corromper por fuerza á las esclavas, era delito que se castigaba con la muerte también ó con multa, y los impúdicos eran infamados.

§ 89. INFAMIA.

Empleábase esta pena en la legislacion ática como un sosten eficazísimo de la disciplina pública, para refrenar á los ciudadanos, y apartarlos de las acciones malas y deshonorosas. Porque las leyes penaban con la infamia al que hubiese disipado en el lujo y malas artes los bienes paternos, al que con deshonestos medios adquiría su sustento, al que no hubiese cumplido los deberes piadosos para con sus padres, al que se negaba al servicio militar, ó en la guerra habia mostrado cobardía, ó abandonándose á la fuga; al que no restituía ademas un depósito, ó robaba, ó se dejaba corromper en la magistratura ó en el oficio de juez, ó deponia falsamente (4), y á otros delitos semejantes, que indicasen corrupcion ó depravacion de costumbres, de modo que conviniese excluir á aquellos pecadores del gobierno de la república, y privarles de los derechos civiles. Y á fin de que no se esperase en la impunidad de tales delitos, se habian concedido acciones públicas

(1) PEIT, *Legg. At.*, p. 502 y siguientes. MEYER, P. A. p. 327-331.

(2) FILEM. *ap. Ateneo*, XIII, p. 569 (MEINEK, p. 537 y siguientes); NISANDRO en el mismo y en *Harpocr.* en la voz πανδημιος Αφροδίτη. Por lo demas, acerca del sobrenombre de Venus πανδημιον, APOLODORO *ap. Harpocr.* I, c., da una version diferente de la coman y mas verdadera indudablemente.

(3) Sobre esto, véase PETIT, *Legg. Att.*, p. 573-576 (donde empero no hace al caso el pasaje tomado de Lisias) y WACHSMUTH, II, 2, p. 47.

(4) El que era tres veces convicto de ψευδομαρτυριῶν ó ψευδοκλητείας se hacia άτιμος. MEYER, *De l. d.* 125 y siguientes, P. Att., p. 383; LELYVELO, p. 123.